

22 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES **EJERCICIOS 2022/2023**

En septiembre de 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas, aprobó la resolución "**Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**" un plan de acción que se concreta en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas concretas "*a favor de las personas, el Planeta y la prosperidad*". En este contexto de la Agenda 2030, el ámbito local se define como espacio clave para la implementación de los ODS, que apelan directamente a los gobiernos y otros agentes locales. Los Programas de Prevención de drogodependencias y adicciones se enmarcan en los siguientes ODS:

3 SALUD
Y BIENESTAR



Promover el Bienestar para todos y todas

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



Promover sociedades pacíficas e inclusivas. Promover ciudadanía responsable

225 PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

2251 Información, sensibilización y formación sobre el consumo de drogas y otras adicciones

Ofrecemos dos actuaciones que se enmarcan en la prevención universal, es decir, la que se dirige a toda la población del municipio en general y en particular a la población de jóvenes y adolescentes, aunque no se enfrente a riesgos evidentes por consumo de drogas.

Su objetivo es el de promocionar la salud, tanto la individual como la de la comunidad, así como reducir comportamientos de riesgo en adolescentes y jóvenes.

2251A Campañas de información y sensibilización acerca del consumo de drogas y otras adicciones comportamentales

1. OBJETO

Facilitar a la población información con contenidos preventivos sobre drogas (alcohol, tabaco y cannabis) y otras conductas adictivas (internet, juegos on-line, videojuegos, apuestas deportivas, etc.) a través de los medios de comunicación social más habituales que usa la población a quien se dirige, (Instagram, Facebook y otras redes), a través de vídeos y otros materiales divulgativos con contenidos preventivos.

2. DESCRIPCIÓN

Difusión de vídeos, slogans, posts, etc. sobre tabaco, alcohol, cánnabis, juegos de azar, videojuegos, apuestas deportivas online y otros comportamientos susceptibles de generar adicción en la población más joven, con una intención preventiva y de incrementar la toma de conciencia sobre los riesgos en la población menor, así como disminuir la normalización y tolerancia de esos usos en la población adulta.

Para el desarrollo de los contenidos a publicitar se contará con el asesoramiento técnico del Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones (CPD).

3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

4. REQUISITOS

Es indispensable nombrar en el municipio a dos personas que coordinen las actividades y cuyo contacto ha de ser enviado a la responsable del programa mediante correo electrónico, de forma simultánea a la presentación de la ficha de prioridades: responsable político/a y responsable técnico/a (agente sociocultural, personal técnico que trabaje en prevención o técnico/a del Programa Ciudades ante las Drogas, etc.), que se responsabilicen de compartir en las redes sociales antes mencionadas los contenidos que les serán facilitados desde el Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones.

Disponer de redes sociales municipales (INSTAGRAM, FACEBOOK, TWITTER, ...), que permita la transmisión de los mensajes y comunicaciones, y de un técnico-a municipal que la realice en coordinación con la persona responsable del programa.

En el caso de renuncia, comunicar al Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones los motivos de la misma, dentro del año presupuestario de ejecución del programa.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa, la Implicación municipal en la implantación de políticas preventivas de drogas.

6. FINANCIACIÓN

Esta prestación es a cargo de la Diputación. El personal técnico para llevar a cabo la actividad pertenece a la Diputación y su coste, en concepto de asistencia técnica, se valora en 150 €.

2251B Taller de formación para mediadores juveniles en drogodependencias y adicciones

1. OBJETO

Modificar la percepción social existente en torno a los consumos de alcohol, tabaco y otras drogas, así como facilitar a jóvenes y otros referentes sociales del municipio los conocimientos necesarios para actuar como transmisores tanto de los riesgos de estos comportamientos, como de la asunción de las consecuencias legales y para la Salud.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta intervención consta de 3 sesiones de formación de 3 horas de duración, impartidas por técnicos /as del Servicio de Drogodependencias y Adicciones, dirigida a jóvenes referentes sociales, Policía Local, Voluntariado, Protección Civil, Agentes Socioculturales, monitores deportivos, etc., del municipio.

3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

4. REQUISITOS

Es indispensable nombrar en el municipio a dos personas que coordinen las actividades y cuyo contacto ha de ser enviado a la responsable del programa mediante correo electrónico, de forma simultánea a la presentación de la ficha de prioridades: responsable político/a y responsable técnico/a (agente sociocultural, personal técnico que trabaje en prevención o técnico/a del Programa Ciudades ante las Drogas, etc.).

Se deberá contar la infraestructura necesaria (aula, ordenador, proyector, etc.) que permita el desarrollo de la actividad de forma adecuada y efectiva en condiciones de calidad.

Para el desarrollo de la actividad se deberá contar con al menos 10 personas asistentes al Taller, entre las que se encuentren jóvenes referentes sociales, Policía Local, Voluntariado, Protección Civil, agentes socioculturales, monitores/as deportivos, locutores/as de radio del municipio, etc.

En el caso de renuncia, comunicar al Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones los motivos de la misma, dentro del año presupuestario de ejecución del programa.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa, la Implicación municipal en la implantación de políticas preventivas de drogas.

6. FINANCIACIÓN

Esta prestación es a cargo de la Diputación. El personal técnico que llevará a cabo la actividad pertenece a la Diputación, valorándose su coste, en concepto de asistencia técnica, en 500 €.

Persona responsable de los programas:

Carmen Caballero Rivas

Tfno.: 958 202 101

Email: ccaballero@dipgra.es